



RESOLUCIÓN No.

001

**MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

Que, el artículo 254 de la Constitución, establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;* y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 1 señala: *“Ambito: Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;*

Que, el literal i) del artículo 60 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;

**A**

001

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”;*

Que, mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Circular No. 0137 de 29 de noviembre de 2016, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante Oficio No. 0058, de 10 de enero de 2017 el Administrador General remite al Alcalde Metropolitano el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2017, debidamente consolidado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) y 90, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2017



correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP, y comunicarán del particular a la Administración General.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 13 de mayo de 2014

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de mayo de 2014.
Lo CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 13 de mayo de 2014.


Abg. Diego Cevalles Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. 001-GAD.DMQ.UMSN-2017

Dr. José Vicente Litardo B.,
DIRECTOR
GAD. DMQ. UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** los literales 1 del artículo 60 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde, *"i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;
- Que,** de conformidad con el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento que rige la contratación pública;
- Que,** los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante, o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratan durante cada año, en función de sus respectivas metas institucionales, así como la sujeción al contenido y formatos establecidos por el Servicio de Contratación Pública – SERCOP;
- Que** mediante Resolución Administrativa No. A-026 de 09 de septiembre de 2016, suscrita por el Sr. Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve Delegar entre otros a los Directores de las Unidades de Salud, para que a nombre del Alcalde Metropolitano, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en adelante SERCOP, dentro de su jurisdicción y competencia, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar el coeficiente desde 0 hasta 0.00001 por el valor del Presupuesto Inicial del Estado y en el Art. 7, segundo párrafo textualmente dice: *"Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."*

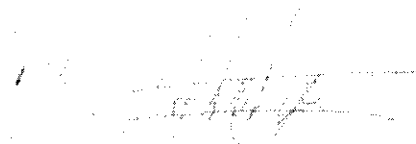
En uso de las atribuciones que le confiere la ley

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC 2017 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Unidad Municipal de Salud Norte, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal 2017.



Art.2.- Disponer que el área de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Unidad Municipal de Salud Norte, publique en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de enero de 2017.



Dr. José Vicente Litardo B.
DIRECTOR

GAD. DMQ. UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

Elaborado por:	David Trujillo	Compras Públicas	
Aprobado por:	Ing. Marco Jiménez	Jefe Administrativo Financiero	

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 2 de Febrero del 2017 11:39

RUC: 17600034100013156

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: daartmo [[Cerrar Sesión](#)]

[Inicio](#) [Datos Generales](#) [Consultar](#) [Entidad Contratante](#) [Administración](#)

» Detalle del Plan Anual de Contratación



Ayuda

Paso 1
Creación
del Plan

Paso 2
Detalles
del Plan

Paso 3
Documentos
del Plan
y Resumen

Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón Nuevo, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción Eliminar, le permite borrar el registro seleccionado.

Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición:

2017

Valor Asignado:

\$ 1287477.75

Buscar por: Código CPC:

Partida Presupuestaria:



[Inicio](#) [Fin](#) Pag.1/1 No.Reg: 32

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
1	840105	492100013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO		Subasta Inversa Electrónica	COMPRA DE VEHICULO CHASIS TIPO CAMION AÑO 2017 LARGO TOTAL 7405 MM PARA UNIDADES MOVILES PARA ATENCION ODONTOLOGICA	1.00	Unidad	43,859.6500	43,859.65 C2
2	840104	481300915	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO		Subasta Inversa Electrónica	UNIDAD DENTAL COMPLETA Y DEMAS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA UNIDADES MOVILES PARA ATENCION ODONTOLOGICA	1.00	Unidad	130,256.0400	130,256.04 C1
3	840104	431101011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO		Infima Cuantía	UNIDAD DENTAL COMPLETA Y DEMAS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA UNIDADES MOVILES PARA ATENCION ODONTOLOGICA	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00 C1
4	840104	46910041	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO		Subasta Inversa Electrónica	PLANTA ELECTRICA 3600 RPM DE 15 KW A DIESEL	1.00	Unidad	6,156.0000	6,156.00 C1
5	730811	464200019	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI		Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA PLOMERIA CARPINTERIA ELECTRICIDAD Y OTROS POR CATALOGO ELECTRONICO	1.00	Unidad	862.2400	862.24 C2

6	730811	4291100113	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	ASQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA PLOMERIA CARPINTERIA ELECTRICIDAD Y OTROS	1.00	Unidad	3,523.7200	3,523.72 C2
7	730810	3544002144	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA ODONTOLOGIA INLCUYE PROYECTO QUITO SONRIE	1.00	Unidad	27,092.9800	27,092.98 C2
8	730810	352901092	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica NO	Bienes y Servicios únicos	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL ESTERILIZADOR STERRAD N30X	1.00	Unidad	27,108.3300	27,108.33 C1
9	730810	3529010730	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REACTIVOS INSUMOS Y MATERIALES PARA LABORATORIO CLINICO	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00 C2
10	730810	352901091	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES	1.00	Unidad	25,154.8400	25,154.84 C1 C2
11	730810	341300012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ALCOHOL METILICO	1.00	Unidad	900.0000	900.00 C1
12	730810	3529010733	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE CULTIVOS Y ANTIBIOGRAMAS PARA MICROBIOLOGIA DE LABORATORIO CLINICO	1.00	Unidad	7,854.8000	7,854.80 C2
13	730810	3529010726	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica NO	Bienes y Servicios únicos	ADQUISICION DE REACTIVOS CONTROLES CONSUMIBLES PARA HORMONAS INMUNOLOGIA Y HEMATOLOGIA PARA LABORATORIO CLINICO	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00 C2
14	730809	3525011006	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE PARA ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS	1.00	Unidad	21,526.8100	21,526.81 C1 C2
15	730809	3525011007	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE PARA ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS	1.00	Unidad	14,020.4200	14,020.42 C1 C2
16	730809	352901091	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE PARA ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS	1.00	Unidad	121,565.2500	121,565.25 C1 C2
17	730809	352901091	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA OFTALMOLOGIA DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE	1.00	Unidad	30,805.6000	30,805.60 C1 C2
18	730808	481300911	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	MATERIAL PARA OPERATORIA Y PROFILAXIS DENTAL PARA UNIDADES MÓVILES PARA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	1.00	Unidad	8,771.8200	8,771.82 C1

19	730807	38912013307	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE TONER CARTUCHOS Y CINTAS PARA VARIAS MARCAS Y DE IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA UMSN	1.00	Unidad	9,385.9600	9,385.96 C2
20	730805	3641000212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	VARIOS MATERIALES DE ASEO NO CATALOGADOS	1.00	Unidad	8,041.0800	8,041.08 C2
21	730805	279920115	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	VARIOS MATERIALES DE ASEO CATALOGADOS	1.00	Unidad	730.8500	730.85 C2
22	730804	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	VARIOS UTILES DE OFICINA CATALOGADOS	1.00	Unidad	6,897.5400	6,897.54 C2
23	730804	369200014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infirma Cuantía	CINTA DOBLE FAZ	40.00	Unidad	3.0000	120.00 C2
24	730802	881220014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE CONFECCION DE ROPA DE PROTECCION PARA EL PERSONAL MEDICO ENFERMERAS Y TECNOLOGOS	1.00	Unidad	4,385.9400	4,385.94 C2
25	730422	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Ferias Inclusivas	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UMSN INCLUYE REPUESTOS Y LUBRICANTES	1.00	Unidad	11,666.6700	11,666.67 C1
26	730404	871540013	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica NO	Bienes y Servicios únicos	CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL ESTERILIZADOR STERRAD N30X	1.00	Unidad	9,300.0000	9,300.00 C1
27	730403	491190914	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD MOVIL	1.00	Unidad	104,561.4000	104,561.40 C1
28	730402	546120011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIOS DE CONSTRUCCION ESPECIALIZADOS EN INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	1.00	Unidad	42,280.7000	42,280.70 C2
29	730209	853300312	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE Y CAPS DE RUMIHURCO	1.00	Unidad	214,035.0800	214,035.08 C3
30	730208	852500011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE Y CAPS DE RUMIHURCO	1.00	Unidad	261,403.5000	261,403.50 C3
31	730204	891211012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Ferias Inclusivas	SERVICIO DE DISEÑO DIAGRAMACION IMPRESION DE MATERIAL INSTITUCIONAL INCLUYE PROYECTO QUITO SONRIE	1.00	Unidad	9,210.5300	9,210.53 C2
32	730201	643120014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Ferias Inclusivas	CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1.00	Unidad	78,000.0000	78,000.00 C3



Total:

\$1,287,477.7500

Fin Pag.1/1

 Regresar  Continuar

Copyright © 2008 - 2017 Servicio Nacional de Contratación Pública.

